



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 129 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
10/08/2022

Carta Compromiso para Prácticas Profesionales con la Dirección de Salud Mental del Municipio de Tandil

VISTO, el EXP-3057-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-2096-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de julio de 2022, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Carta Compromiso para Prácticas Profesionales con la Dirección de Salud Mental del Municipio de Tandil;

Que, la misma tiene por objeto que los/las estudiantes de la carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria de la "UNLa" desarrollen prácticas profesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la Institución y durante un lapso determinado;

Que, en su 6ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado la carta citada y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para Prácticas Profesionales suscripta el 15 de julio de 2022, entre la Dirección de Salud Mental del Municipio de Tandil; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

**CARTA COMPROMISO
PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, la "UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901 C.P B1826GLC, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la Dirección de Salud Mental del Municipio de Tandil en adelante, "La Institución", representada en este acto por el Lic. Walter Alejandro Ríos DNI 17.933.210 en su carácter de Director, con domicilio legal en la calle Pellegrini 886 de la Localidad de Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Bs. As. por la otra, y ambas conjuntamente denominadas las "PARTES", se formaliza la presente Carta Compromiso para el desarrollo de Prácticas Profesionales, de la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Carta Compromiso tiene por objeto que los/las estudiantes de la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria de la "UNLa" desarrollen prácticas profesionales, en adelante "PP", en el ámbito de "La Institución" y durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias la Especialización en Salud Mental Comunitaria

TERCERA: Para acceder a las PP los/las estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.



Universidad Nacional de Lanús

2. la asignación por partes de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Profesional.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es la sede de "La Institución" sita en la calle Pellegrini 886, Tandil, así como las organizaciones dependientes de esta repartición. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

QUINTA: Las PP se extenderán durante un máximo de Setenta (70) horas en total por cada Profesional, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: La "UNLa" preverá un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Profesional con el Docente o Instructor designado por la "UNLa" como TUTOR quien deberá coordinar actividades con el referente de la Institución. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante. Las y los docentes a cargo serán designados por la Dirección de la Carrera de Especialización en Salud Mental Comunitaria y comunicados oportunamente a "La Institución".

SÉPTIMA: "La Institución" no abonará retribución alguna a la "UNLa", ni al Profesional, con motivo de la PP realizada por este último.

OCTAVA: Las "PARTES" acordarán el número y oportunidad en que los/las estudiantes podrán realizar las PP conforme a las actividades y disponibilidad de cada servicio.



Universidad Nacional de Lanús

NOVENA: La "UNLa" tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los/las Estudiantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio. Esto será condición para la participación en las PP.

DÉCIMA: En virtud de esta PP, se suscribirá con cada uno de los Practicantes un Acuerdo Individual, en el cual los/las Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de "La Institución" donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar. Dejará al responsable fuera de las PP sin derecho a reclamo alguno.

La presente PP será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 15 días, del mes de Julio del año 2022.

Lic. WALTER RIOS
M.P. 109.819
Director de Salud Mental Comunitaria
Sistema Integrado de Salud Pública
Municipio de Tandil

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas